

§ 283

Sujeto del Orden

1. Sólo el varón bautizado puede recibir las órdenes. El Código de Derecho Canónico (can. 968, 1) determina expresamente que sólo el varón bautizado puede recibir la ordenación. A favor de la tesis habla la Escritura, la Tradición y el uso constante de la Iglesia.

Se discute la cuestión de si en la antigüedad cristiana y en la primera Edad Media hubo también mujeres clérigos. La evolución del oficio de diaconisa apenas puede reconstruirse, ya que faltan noticias sobre él. En cada parte de la Iglesia tuvo distinto desarrollo. Ya en *Rom.* 16, 1 se menciona expresamente una diaconisa, Febe de Cencres. Pero las mujeres nombradas en *I Tim.* 3, 11 entre los diáconos debieron ser ayudantes de la comunidad, que en cierto sentido eran compañeras de los diáconos. Coinciden con las "viudas", para las que San Pedro da normas especiales en *I Tim.* 5, 3-16. Las "viudas" y las diaconisas son, pues, hasta bien entrado el siglo III, las mismas personas, sólo que pronto fueron admitidas al oficio de diaconisas, además de las viudas, las vírgenes, y más tarde incluso las casadas que vivieran en continencia. Las diaconisas hacían una vida ejemplar de fe y prestaban a la comunidad distintos servicios (ayuda en el bautismo de las mujeres adultas, catequesis para mujeres, mediación en las relaciones entre el obispo y las mujeres que vivían en ambiente pagano o que no podían asistir a las celebraciones eucarísticas por enfermedad o vejez, cuidado de los pobres y enfermos). En el siglo III se estatuyó jurídicamente el oficio de diaconisa. Mientras que hasta entonces era un servicio más bien nacido del entusiasmo del amor y regulado por ciertas normas, y que, por tanto, era prestado por quienes sentían la fuerza y el deseo de entregarse inmediatamente al servicio de Cristo, en el siglo III y por vez primera en Siria se convirtió en una institución anclada en el derecho eclesiástico. Sus tareas fueron ampliadas, sobre todo en el ámbito litúrgico (unción de las mujeres en el bautismo; servicio de puertas: la diaconisa debía señalar a las mujeres que acudían a las celebraciones litúrgicas). Después del llamado "Testamento de Nuestro Señor Jesucristo" (probablemente de la segunda mitad del

siglo v), la diaconisa visita a los enfermos como el diácono. En las intercesiones generales, en la recepción de la comunión y en la ordenación las diaconisas van detrás de los diáconos. En las celebraciones eucarísticas tienen su puesto a la izquierda del obispo, mientras que los diáconos se colocan a la derecha. Tienen también potestad para llevar la comunión a las mujeres enfermas (2, 26). Tienen, pues, tareas litúrgicas y pastorales. A pesar de todo, hasta mediados del siglo iv no son consideradas como clérigos. Tal hecho se deduce claramente del canon 19 del Concilio de Nicea, que dice de las diaconisas que no poseen orden alguna y que deben ser completamente contadas entre los laicos.

La situación cambia a fines del siglo iv. Desde entonces se confieren a las diaconisas órdenes paralelas a las órdenes de diácono. Según la *Didascalia apostólica* (cap. 16), los obispos deben instituir ayudantes que les auxilien en su oficio espiritual: diáconos para los hombres y diaconisas para las mujeres. Las diaconisas hacen la unción en el bautismo de mujeres, dan a los bautizados enseñanzas y advertencias religiosas y visitan a los enfermos, son una imagen del Espíritu Santo; los diáconos son llamados imagen o copia de Cristo. En el libro 8 de las *Constituciones apostólicas* se da la siguiente advertencia sobre la ordenación del diácono (secciones 17 y 18): “Y tú, obispo, cuando ordenes a un diácono imponle las manos en presencia de todo el colegio de presbíteros y de diáconos y reza con las palabras: omnipotente verdadero e infalible Dios, que enriqueces a todos los que te invocan de verdad, terrible en tus decisiones, sabio en tus pensamientos. Fuerte y grande, escucha nuestra oración, oh Señor, acoge nuestra plegaria, deja brillar tu rostro sobre este tu siervo, que ha sido escogido por Ti para el servicio del diaconado. Llénale de espíritu y fortaleza, como llenaste de ellos a Esteban mártir e imitador de la Pasión de tu Cristo. Concédete el honor de cumplir sin falta y sin reproche el servicio que se le ha encomendado y el ser honrado con grado más alto por mediación de tu unigénito Hijo, con quien para Ti y para el Espíritu Santo sea el honor, la gloria y la adoración por los siglos de los siglos. Amén.” Para la ordenación de las diaconisas se ordena lo siguiente: “a la diaconisa, obispo, imponle las manos en presencia del colegio de presbíteros junto con los diáconos y diaconisas y di: Dios eterno, Padre de nuestro Señor Jesucristo, creador del hombre y de la mujer; Tú llenaste de espíritu a María, Débora, Ana y Holda, no juzgaste indigno que tu Hijo unigénito naciera de una mujer y pusiste mujeres vigilantes de las santas puertas jun-

to al tabernáculo del testimonio y en el templo. Mira ahora hacia esta tu sierva elegida para tu servicio y dale el Espíritu Santo y purifícala de toda mancha de la carne y del espíritu, para que cumpla dignamente la obra a ella confiada para gloria tuya y alabanza de tu Cristo, con quien para Ti y para el Espíritu Santo sea la gloria y la adoración por todos los siglos de los siglos. Amén.” Según estos textos, parece que la ordenación de diáconos y la de diaconisas se conferían mediante el mismo signo externo (imposición de manos y oración), de manera que o ambos son sacramentos o ninguno de los dos. No está de acuerdo con el texto del formulario el decir que la ordenación de las diaconisas no era más que una bendición. Además la fórmula de la ordenación de la diaconisa está incluida entre la de la ordenación del diácono, y la de la ordenación del subdiácono.

A pesar de todo la diaconisa no puede ser contada en el estado sacerdotal escalonado en los tres grados de episcopado, presbiterado y diaconado y fundado en la ordenación sacramental; está excluida de los servicios que competen al diácono. En el libro octavo de las *Constituciones apostólicas* se dice: “El diácono no ordena ni imparte la bendición, pero la recibe del obispo y sacerdote; no bautiza ni sacrifica, pero reparte al pueblo del sacrificio del obispo o del sacerdote, no como sacerdote, sino al servicio del sacerdote. A ninguno de los demás clérigos está permitido ejercitar el oficio de diácono. La diaconisa no bendice ni hace nada de lo que hacen el sacerdote y el diácono, sino que tiene que vigilar las puertas de la iglesia y ayudar, por razones de decencia, al sacerdote en el bautismo de mujeres. El diácono destituye a un subdiácono, lector, cantor o a una diaconisa, cuando es necesario en ausencia del sacerdote. Al subdiácono no le está permitido excomulgar a un clérigo ni a un laico, ni a un cantor, ni a un lector, ni a una diaconisa. Pues son sirvientes del diácono.” Durante la liturgia son los diáconos y subdiáconos quienes vigilan a las mujeres, no las diaconisas. La concesión de la orden de diaconisa, bajo la imposición de las manos y oración, indica que las diaconisas pertenecen al estado clerical. La limitación de sus tareas respecto al diácono y la subordinación a él indican que su ordenación debe ser contada entre las llamadas órdenes menores, es decir, entre las órdenes conferidas mediante un sacramental, no mediante un sacramento. Entre las órdenes menores parece que es la primera; a eso alude el hecho de que sus tareas se comparen a las del diácono (*Constituciones apostólicas*, 8, 17-20. 28). En la legislación imperial (sobre

todo en la de Justiniano) las diaconisas son contadas entre el clero. Cuando la Iglesia salió de su estadio de misión, y sobre todo cuando se terminó el bautismo de adultos, el oficio de diaconisa fué muriendo poco a poco. Cfr. A. Kalsbach, *Die altkirchliche Einrichtung der Diakonissen*, 1926; A. Ludwig, *Weibliche Kleriker in der altchristlichen und frühmittelalterlichen Kirche*, en "Theologisch-praktische Monatsschrift" 20 (1910), 548-557, 609-617; J. Morinus, *Commentarius de sacris ecclesiae ordinationibus*, 1655.

2. La razón interna de que no se confieran órdenes más que a los bautizados y varones no debe verse en la incapacidad natural de la mujer para el oficio sacerdotal, sino en las tareas del sacerdocio que son más apropiadas al modo de ser del varón; tales tareas hacen ver como conveniente que su servicio se confiera al varón. Del mismo modo que el servicio del sacerdote sólo puede ser visto rectamente con los ojos de la fe en Cristo y en su obra, el hecho de estar reservado al varón este servicio como todo misterio de Dios sólo puede ser valorado dentro de la fe.

La reflexión de la fe debe partir del hecho de que el sacerdote es instrumento de Cristo de un modo especial. Es natural que todo bautizado que deba servir de un modo especial a Cristo como instrumento de su obra salvadora deba participar también de su carácter natural. No se funda en la esencia de Dios el hecho de que el Hijo de Dios se encarnara en forma de varón, ya que Dios está más allá de todas las diferencias de sexo (cfr. vol. I, § 65). La razón es más bien la obra de Cristo. El Hijo de Dios encarnado debía realizar la misión que el Padre le había confiado en la publicidad de la tierra para todo el mundo (cfr. vol. II, §§ 142 y 161). La publicidad es preferentemente el campo de acción del varón; la mujer obra en lo escondido. En el ser varón hay una alusión especial a la misión de Cristo: volver a dar vida al mundo caído y muerto. Es misión del varón engendrar la vida. En esta relación y hechos naturales hay una analogía del hecho de que el Hijo de Dios, a quien el Padre ha concedido tener la vida en sí mismo, lo mismo que el Padre, engendre en el hombre la vida divina en toda su plenitud. Y así en el sacerdote su ser varón significa una alusión natural a su misión de predicar el mensaje del reino de Dios en la publicidad del mundo y de administrar los sacramentos y de conceder así la vida divina en una creatividad realizada en la virtud de Cristo. La misión de la mujer es más bien recibir la vida y abrirla.

La limitación del Orden al varón no ha nacido de su apetito de mando; no significa ninguna postergación o minusvaloración de la mujer dentro de la Iglesia; es una expresión de la diferencia de caracteres del varón y de la mujer. Las características del ser masculino y femenino tienen como consecuencia el que los varones y mujeres no tengan las mismas tareas. La mujer sigue estando autorizada y obligada al servicio conferido por el sacerdocio universal. Cfr. la doctrina del sacerdocio universal, § 248. La diversidad de oficios en la Iglesia no significa distinciones de rango en el reino de Dios; creer eso delataría un modo mundano de pensar. No es el poder de oficio lo que decide la intimidad de la comunidad con Dios, sino sólo y exclusivamente la fuerza del amor dispuesto al sacrificio. Lo más valioso en el reino de Dios no es el poder oficial conferido para los servicios, sino la vida divina concedida por medio de esos poderes, la vida de Cristo que se realiza y crece hacia la plenitud en el servicio a los hermanos y hermanas configurado por la fe y por el amor.

3. *El celibato sacerdotal*, recomendado por el ejemplo de Cristo, formado después de una larga evolución y ordenado con gran severidad para toda la Iglesia occidental desde 1139, no está indisolublemente unido a la esencia del sacerdocio, como lo demuestra la costumbre de la iglesia oriental. Pueden asignársele las siguientes *razones de conveniencia*: el sacerdote es instrumento de Cristo; representa, pues, en cierto modo, a Cristo mismo. Cristo está unido a la Iglesia como la cabeza al cuerpo, como el esposo a la esposa; el sacerdote debe representar la unión de Cristo con la Iglesia; no debe pertenecer, pues, exclusivamente a otro, sino a toda la comunidad. Está en cierto modo desposado con la comunidad. El anillo del obispo simboliza sus desposorios con la diócesis. Además podemos decir: el sacerdote, que es instrumento oficial de Cristo y cuya existencia, por tanto, no tiene más sentido que el servir de instrumento a Cristo, debe penetrar en su disposición de ánimo el sentido de su existencia. Intencionalmente debe quedar agotado en ese estar al servicio de Cristo. Esto quiere decir: debe dirigir su amor inmediatamente hacia Cristo y por Cristo y en Cristo a todos los que encuentre para que les dé la vida divina. Además debe recordar con su misma vida, que lo que él da es una vida divina distinta de la vida terrestre. Si no se hubiera cometido en el mundo ningún pecado, la vida divina sería regulada junto con la natural; a consecuencia del pecado, la concesión de la vida divina no está ya

ligada a la de la vida natural. Del mismo modo que por la procreación sexual se produce la vida natural, a la que falta la elevación sobrenatural, quien por razón de su oficio engendra la vida sobrenatural, no debe engendrar la natural; así se acentúa y hace consciente la diferencia de ambas vidas. El celibato es además expresión de la comunidad de sacrificio con Cristo. El sacerdote es instrumento sobre todo en la actualización del sacrificio de la cruz. Es, pues, conveniente y laudable que el sacerdote imprima también ese carácter en su vida y en su conducta. La expresión más clara es el sacrificio del cuerpo que supone el celibato. Para entender esto hay que reconocer que el matrimonio es un valor que da plenitud corporal y anímica al hombre. (Cfr. tratado del matrimonio). La falta de matrimonio es renuncia a esa plenitud natural por amor a Cristo y a la comunidad de la Iglesia. El celibato no implica, pues, una minusvaloración del matrimonio; quien desprecia el matrimonio, desprecia el celibato. En definitiva, el celibato es una alusión a la forma de vida, que empezará después de la segunda venida de Cristo (cfr. *Mt.* 22, 30). Aunque el matrimonio se acomoda mejor que el celibato al estado actual del mundo, Dios obrará en el mundo un estado en que la unión mutua e intercambio vital de los hombres no se realizará en la forma actual. Mediante el celibato se mantiene despierta la esperanza en esa forma de existencia. A estas razones provenientes del misterio del sacerdocio se añaden otras consideraciones de utilidad pastoral; las reflexiones indicadas demuestran que el celibato en esencia no significa una cerrazón del sacerdote en sí mismo, sino una liberación y libertad a favor de Cristo y de la comunidad total; nació de la plenitud del amor servicial e implica la afirmación incondicional de toda atadura de sentido más valioso: de la comunidad con Cristo y de la comunidad de Cristo. Se mantiene y decae a la par que la fe viva y la entrega incondicional a Cristo y a la comunidad destinada a la vida sobrenatural; sólo es posible en el amor a Cristo y sólo puede ser valorado dentro de la fe en Cristo y de la vida traída por El. Para el pensamiento puramente intramundano está cerrada la puerta al celibato y a su comprensión. Los ojos de la fe, en cambio, reconocen en él una fuente del puro amor de sacrificio siempre fructífero.